

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00085-00
Demandante: BANCOOMEVA S.A.
Demandado: OXMANI CAMPO TAFURT

En atención al oficio emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA VALLE**, el cual informa que se procedió a registrar la medida de embargo dentro del proceso de la referencia en el predio con folio de matrícula No. 378- 52193. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGARSE al expediente de la referencia el oficio allegado por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA VALLE**, relacionado con lo solicitado por este Despacho.

SEGUNDO: COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal (O.R) de Palmira, para realizar el SECUESTRO del Bien Inmueble con la Facultad de Sub comisionar a la Entidad correspondiente para tal fin. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio

TERCERO:.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No hoy 03 de septiembre de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria